



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°31/2021
Resolución Municipal N° 964/2021

RECONOCE como ocupantes del lote N.C. 04-1-C-276-04-F021, ubicado en el Barrio El Progreso, a la Sra. Erna Velasquez Riquelme DNI 92.629.147 y al Sr. Luis Burgos DNI 11.861.638, por los motivos expuestos en los considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°34/2021
Resolución Municipal N° 1092/2021

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 028/21 C.D., que condona por única vez por vía de excepción de toda deuda municipal al vehículo marca FIAT con Dominio DTK 593, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°36/2021
Resolución Municipal N° 1093/2021

ESTABLECE un Fondo Permanente asignado a Presidencia del Concejo Deliberante equivalente al sueldo básico de la Categoría 22 del Escalafón vigente.

ORDENANZA MUNICIPAL N°37/2021
Resolución Municipal N° 1115/2021

AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal, a exceptuar por única vez, de abonar el costo pertinente a la obtención del Carnet Sanitario Digital, emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a todas aquellas personas que lo soliciten, que reciban y aprueben los cursos gastronómicos dictados por la Municipalidad de Allen.

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°38/2021
Resolución Municipal N° 1116/2021

ESTABLECE que los propietarios, tenedores y/o paseadores de perros que transiten o permanezcan en el espacio público estarán obligados a recoger las deyecciones de los animales.

CRÉA el Registro de Paseadores de Perros.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2021
TRANSPORTE ESCOLAR

OBJETO: Servicio de Transporte Escolar, desde septiembre a diciembre 2021 (80 días hábiles).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y un millones quinientos ochenta mil con 00/100 (**\$41.580.000.00**).

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°31/2021
Resolución Municipal N° 964/2021

Allen, 25 junio de 2021.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Erna Velasquez Riquelme y Luis Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan ser reconocidos como ocupantes del lote N.C. 04-1-C-276-04-F021 ubicado en el Barrio El Progreso de nuestra localidad;

Que fundamentan su pedido informando que son un matrimonio que reside en el lote mencionado desde el año 1985, donde tienen construida su única vivienda;

Que, según datos obrantes en la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Sra. Erna Velasquez Riquelme y el Sr. Luis Burgos, actualmente se encuentran residiendo en el lugar;

Que el expediente legislativo cuenta con toda la documentación pertinente y no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-06-2021, según consta en Acta N° 1387, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONÓCESE como ocupantes del lote N.C. 04-1-C-276-04-F021, ubicado en el Barrio El Progreso, a la Sra. Erna Velasquez Riquelme DNI 92.629.147 y al Sr. Luis Burgos DNI 11.861.638, por los motivos expuestos en los considerandos.

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Artículo 2º: COMUNICASE, al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsables tributarios del lote N.C. 04-1-C-276-04-F021, ubicado en el Barrio El Progreso, a la Sra. Erna Velasquez Riquelme – DNI 92.629.147 y al Sr. Luis Burgos - DNI 11.861.638.

Artículo 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2021. C.D.-

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°34/2021
Resolución Municipal N° 1092/2021

Allen, 08 de Julio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 000962/2021 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 028/21. C.D.;

Que la citada Ordenanza condona por vía de excepción a las normas en vigencia y por única vez, toda deuda municipal existente que surge de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 059/2020 C.D., hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, sobre el vehículo marca Fiat, Dominio DTK 593, Motor N° 178A20006159231, Chasis N° 9BD15804204523 propiedad de la Sra. Erick Noemi Amaya – DNI 18.374.212;

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 028/21 C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-07-2021, según consta en Acta N° 1389, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **INSÍSTESE** en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 028/21 C.D., por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2021 C.D.

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°36/2021
Resolución Municipal N° 1093/2021

Allen, 08 Julio de 2021.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/18.C.D., mediante la cual se otorga un Fondo Permanente a la Presidencia del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado en la misma asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000);

Que dicho Fondo es otorgado a la Presidencia del Concejo Deliberante, quien tiene el deber y la facultad, de atender los gastos cotidianos, como así también proveer de la mejor manera posible el desempeño de la labor legislativa de dicho Cuerpo;

Que la regulación, disposición y utilización de dicho Fondo está normado mediante Resolución Municipal N° 058/17 C.D.;

Que dicho aporte es indispensable aún para la obtención de aquellos elementos menores para un mejor desempeño y desarrollo de la labor administrativa;

Que en el transcurso de los últimos años se ha registrado en nuestro país un proceso inflacionario que ha elevado los precios de los bienes;

Que el importe otorgado por la Ordenanza mencionada en el visto, hace imposible cumplir con el normal desenvolvimiento de la administración de este Concejo Deliberante, resultando hoy insuficiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-07-2021, según consta en Acta N° 1389, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **DERÓGASE** la Ordenanza Municipal N° 001/2018 C.D.

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Artículo 2º: ESTABLÉCESE un Fondo Permanente asignado a Presidencia del Concejo Deliberante equivalente al sueldo básico de la Categoría 22 del Escalafón vigente.

Artículo 3º: Dicho Fondo deberá ser provisto por la Secretaría de Hacienda en forma inmediata a la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: El reintegro de las rendiciones efectuadas oportunamente y en forma correcta, deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes.

Artículo 5º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2021 C.D.-

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N°37/2021
Resolución Municipal N° 1115/2021

Allen, 08 de Julio de 2021.-

VISTO:

La crisis económica por la que atraviesa la sociedad argentina, y gran parte de los ciudadanos Allenses, debido a la Pandemia mundial COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la cuarentena obligatoria ha provocado un gran deceso de oportunidades laborales;

Que las economías populares y familiares se han visto afectadas notablemente;

Que las nuevas restricciones de horarios comerciales, tránsito y protocolos, han creado otras alternativas laborales relacionadas con las gastronómicas;

Que asimismo la Municipalidad de Allen durante el transcurso del año 2020 y en el 2021 generó y generará espacios de formación laboral para el desarrollo dependiente o independiente relacionado al ámbito gastronómico;

Que estos espacios están destinados a personas que integran las economías populares, priorizando mujeres en situación de violencia de género, e integrantes del Colectivo LGTBIQ+ en vulnerabilidad socio económica;

Que la Municipalidad de Allen ha creado espacios culturales y gastronómicos donde estos emprendedores ofrecieron sus productos, tales como el “Almacén Barrial” y la “Feria del Bosquecito”;

Que en tal sentido la Municipalidad se encuentra facultada para ejecutar aportes, formular Proyectos de Ordenanzas y, en general, desarrollar cualquier acción que favorezca la regularización de los emprendimientos locales;

Que a cargo de la Dirección de Fiscalización Sanitaria se ha llevado a cabo cursos de manipulación de alimentos destinados a todos los emprendedores del ámbito gastronómico, con el interés de prepararlos para que puedan solicitar Carnet Sanitario Digital;

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:
Mario Chrobak
Secretario de GOBIERNO



Que el trámite pertinente al Carnet Sanitario Digital tiene un costo actual de \$554,40;

Que para las personas que asisten a las capacitaciones Municipales les resulta difícil solventar el pago del Carnet Sanitario Digital;

Que el Carnet Sanitario Digital le permite al trabajador desarrollar su actividad con tranquilidad y en el marco de la legalidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-07-2021, según consta en Acta N° 1389 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal, a exceptuar por única vez, de abonar el costo pertinente a la obtención del Carnet Sanitario Digital, emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a todas aquellas personas que lo soliciten, que reciban y aprueben los cursos gastronómicos dictados por la Municipalidad de Allen.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Humano a llevar adelante el control de quienes requieran de excepción enunciada, analizando cada caso.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037/2021 C.D.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°38/2021
Resolución Municipal N° 1116/2021

Allen, 08 de Julio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de la existencia de una normativa clara y precisa respecto de las responsabilidades de los Ciudadanos en la preservación del Medio Ambiente y de la Salud de los que en él habitan, en relación a las deposiciones de las mascotas en la vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal indica en su Artículo 5° inciso b), que el Municipio deberá asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación;

Que las heces de perros y gatos son transmisoras de distintas enfermedades por lo tanto son potenciales peligros para la salubridad pública, así como también la afectación al medio ambiente sano;

Que las enfermedades de tipo “giardiasis” se producen por la ingestión de huevos vía feco-oral o por consumo de aguas y alimentos contaminados, en el ambiente los huevos pueden sobrevivir semanas;

Que otros flagelos como el caso de la “criptosporidiasis” se transmite por vía feco-oral de persona a personas; “tricuriasis” y “amebiasis” se transmiten por vía feco-oral y por ingestión de aguas, frutas o verduras contaminadas por huevos de parásitos;

Que en el caso de la denominada “larva migrans visceral” se produce por la ingestión de huevos toxocara canis existente en suelos contaminados por heces, y por la ingestión de hortalizas contaminadas, ocasionando lesiones en los tejidos internos, piel y pudiendo causar ceguera;

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Que la “larva migrans cutánea” puede producir infección con alto potencial letal por la absorción de larvas de Strongyloides stercoralis a través de la piel, por contaminación fecal del suelo;

Que la “anquiostomiasis” se adquiere por la absorción de larvas a través de la piel en suelos contaminados;

Que además la “equinococosis o hidatidosis” son enfermedades mortales para los seres humanos, las que se adquieren por ingerir productos contaminados con excrementos de perros o contacto directo con heces del animal infectado;

Que las heces de mascotas importan contaminación parasitaria, y los grupos más vulnerables a este tipo de infecciones son los niños pequeños;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 08-07-2021, según consta en Acta N° 1389 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLECESE que los propietarios, tenedores y/o paseadores de perros que transiten o permanezcan en el espacio público estarán obligados a recoger las deyecciones de los animales, a tal efecto deberán proveerse de bolsas de papel u otro elemento reciclable. En ningún caso el producto de la recolección podrá ser dispuesto en el espacio público, debiendo utilizar los recipientes contenedores destinados para tal fin.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal, deberá colocar en las plazas, plazoletas, parques y cualquier otro espacio público, recipientes contenedores destinados al depósito de bolsas para deyecciones caninas identificándolos con la iconografía pertinente.

Artículo 3º: Los propietarios, tenedores o paseadores podrán pasear hasta un máximo de ocho (8) perros en forma simultánea.

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



- Artículo 4º:** **CRÉASE** el Registro de Paseadores de Perros, que tendrá carácter obligatorio. Toda persona que realice la actividad de paseo en el espacio público de más de tres (3) perros por vez, de manera gratuita o rentada, estará obligada a inscribirse en el Registro de Paseadores de Perros.
- Artículo 5º:** La autoridad de aplicación reglamentará las condiciones que se deberán cumplir a los efectos de ser incluidos en el Registro de Paseadores.
- Artículo 6º:** En el espacio público los perros no podrán permanecer atados a árboles, monumentos públicos, postes de señalización y mobiliario urbano.
- Artículo 7º:** El incumplimiento de la presente Ordenanza hará pasible al infractor de una multa de 20 a 100 USAM.
- Artículo 8º:** El Poder Ejecutivo Municipal deberá, por el término de tres meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, realizar campañas de información, tendientes a concienciar sobre la implementación de la presente Ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación locales, regionales y mediante cualquier otro Servicio de Comunicación Audiovisual que considere pertinente.
- Artículo 9º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida correspondiente al Ejercicio 2022.
- Artículo 10º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2021 C.D.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2021
TRANSPORTE ESCOLAR

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2021 (80 DÍAS HÁBILES).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$41.580.000.00).

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: Recepcionada la Orden de Compra, deberá comenzar el servicio previa coordinación con el referente de transporte escolar Sr. Diego Pérez Morando.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el día de la apertura de los sobres.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas en mesa de entradas de la Municipalidad de Allen, sito en esq. Tomas Orell y Sarmiento **hasta el 30 de agosto de 2.021, hasta la hora 10.30 hs.**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de agosto de 2.021, a las 11.00 hs. en la Secretaría de Hacienda.

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: El monto de la Garantía de Oferta, será del (1%) del monto total del presupuesto oficial o de la oferta si esta fuera mayor.

CONSULTAS: Municipalidad de Allen, Dir. Compras y Contrataciones, Tel. 0298-4451685 int. 0298-154948693, e-mail compras@allen.gob.ar – Secretaría de Hacienda, Tel. 0298-4451685, e-mail compras@allen.gob.ar -

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 027/2021 - (923) - Año XXXII – 23 de agosto de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

